

DECRETO 1064 DE 2015

(Junio 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que las Secretarías de Comunicaciones, Educación, Medio Ambiente, Movilidad y la Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial , mediante oficios con radicados 201500295516, 201500271044, 201500278811 y correo electrónico recibido el 22 de Junio de 2015, solicitaron traslados de recursos en el rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje” con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Bonos pensionales.						
110000115	60700000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	60200000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACION						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	64200000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	64300000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
VICEALCALDIA DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL (Modificada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	66000000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda